

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUPIALES – NARIÑO**

PROVIDENCIAS PROFERIDAS EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2023 QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS A LAS PARTES EN LA FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 295 C.G.P. Y 9º DECRETO 806 DE 2020, ADOPTADO COMO LEGISLACIÓN PERMANENTE POR LA LEY 2213 DE 2022 QUE SE PROMULGO EL 13 DE JUNIO DE ESTE MISMO AÑO, CON ALGUNAS ADICIONES CONFORME A LA SENTENCIA C-420 DE 2020.

[HAGA CLICK AQUÍ PARA IR HACIA LOS AUTOS DE ESTE LISTADO](#)

No.	No. Proceso	Clase de proceso	Nombre de las partes
01	2006-00155-00	Ejecutivo Singular	Blanca Alicia Caratar Víctor Mena
02	2009-00258-00	Ejecutivo Singular	Leydi Jimena Guerrero Ortiz Luz Angélica Salazar Constain y Otro
03	2017-00109-00	Ejecutivo Singular	Mauricio Javier Bravo Edgar Del Castillo
04	2018-00168-00	Ejecutivo Singular	Higinia Del Rosario Rodríguez Edgar Marino Rosero y Otra
05	2019-00156-00	Ejecutivo Singular	Patricia Rosero Guerrón Iván Cadena Ibarra
06	2020-00147-00	Ejecutivo Singular	Gloria Esperanza Anrango Arroyo Hugo Tarcisio Cuaspud y Otro
07	2021-00034-00	Ejecutivo Singular	Marco Antonio Carvajal Chamorro Jhuly Fernanda Cárdenas Vallejo
08	2021-00054-00	Ejecutivo Singular	Bayardo Alfonso Benavides Narváez Nubia Amparo Zambrano Benavides y Otro
09	2021-00116-00	Ejecutivo Singular	Rodrigo Oviedo Gutiérrez Segundo Jesús Vásquez Trejo y Otro
10	2021-00174-00	Ejecutivo Singular	Carmela Cecilia Rojas Revelo y Otro Ányelo Arley Cadena Narváez
11	2021-00180-00	Ejecutivo Singular	Aura Mariela Belalcázar Morán Alba Nury Fuentes Tapia y Otro
12	2022-00039-00	Ejecutivo Singular	Corporación de Crédito Contactar Rubiela De Jesús Tepud Ceballos
13	2023-00004-00	Ejecutivo Singular	Juan David Rodríguez Tapia Robinson Alberto Lucero Estacio Cruz
14	2023-00016-00	Ejecutivo Singular	Lucía Guzmán Vega Edwin Amir Cadena Narváez
15	2023-00081-00	Aprehensión y posterior entrega	RCI Colombia Compañía de Financiamiento Clara Irma Lucero

16	2023-00083-00	Verbal – Restitución inmueble	Luis Felipe Villota Zoila Cruz Tapia de Rosero y Otros

Los autos que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, por disposición del inciso segundo, artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no se insertan en estos estados electrónicos, mismos que serán notificados a la parte demandante a través de su correo electrónico y en su oportunidad a la parte demandada conforme al artículo 298 del Código General del Proceso. En caso de proferirse providencias en forma escrita donde pueda verse comprometido el derecho a la intimidad, solamente serán conocidas por las partes en su oportunidad mediante envío a sus correos electrónicos, quedando comprometidas con su reserva conforme al artículo 15 de la Constitución Nacional y Sentencia SU355 DE 2022.

EDGAR ENRIQUE ERAZO ARÉVALO
Secretario